



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete de julio de dos mil veinte

Radicado: 050013105018 2020 00047 00
Demandante: SANDRA MILENA OSPINA HENAO
Demandado: PROMOCIÓN DE MERCANCÍAS EXTRANJERAS S.A.S. – PROMEX
S.A.S.

Dentro del proceso ordinario laboral de la referencia, una vez hecho el estudio de la contestación a la demanda presentada por los apoderados judiciales de la sociedad demandada, este Despacho considera que cumple con los requisitos formales exigidos por el artículo 31 del CPTSS modificado por el artículo 18 de la ley 712 de 2001.

En consecuencia, el Juzgado Dieciocho Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la contestación a la demanda presentada por los apoderados judiciales de PROMOCIÓN DE MERCANCÍAS EXTRANJERAS S.A.S.

SEGUNDO: FIJAR como fecha para que tenga lugar la Audiencia de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación del Litigio y Decreto de Pruebas, el 11 de octubre de 2.021, a las 9:00 a.m., y ese mismo día y a continuación, se realizará la Audiencia de Trámite y Juzgamiento.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar en representación de PROMEX S.A.S., al abogado CARLOS ANDRÉS ARISTIZABAL ÁLZATE portador de la T.P. 176.770 del CSJ, en calidad de apoderado principal y a la abogada MARÍA DEL PILAR SOTO MONTOYA portadora de la T.P. 204.274 el CSJ, en calidad de apoderada sustituta.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. Aristizabal'.

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 49 del 28 de julio de
2020.



Secretario

Of1